

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 238 - 2018

Lima, 28 de agosto de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO:

El Informe N° 2404-2018-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Octava Modificación del PAC – Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima, para el año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2018 de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que mediante Memorandum N° 106-2018/SERPAR LIMA/GPPM/SGSTI/MML, de fecha 27 de junio de 2018, La Subgerencia de Sistemas y tecnología de la Información, remite los términos de referencia del Servicio de Internet con el propósito de continuar con el servicio de Internet para el siguiente período y se proceda a incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y programar el procedimiento de Selección correspondiente.





Que mediante Memorandum N° 122-2018/SERPAR LIMA/GPPM/SGSTI/MML, de fecha 13 de agosto de 2018, La Subgerencia de Sistemas y tecnología de la Información, procede a reformular y actualizar los términos de referencia del servicio de Internet (período 2018 – 2019), a fin de ampliar el mercado para una mayor pluralidad de postores.

Que, mediante el INFORME N° 2404-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 24 de agosto del 2018, la Subgerencia de Abastecimiento, solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, con el propósito de incluir Un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto.

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000001762 la Sub Gerencia de Presupuesto de SERPAR LIMA. Para el "Servicio de Internet para SERPAR LIMA", emite certificación por un monto S/. 38,379.50 (Treinta y Ocho Mil trescientos Setenta y Nueve con 50/100 soles) y mediante MEMORANDUM N° 227-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML, otorga la Previsión Presupuestal por el monto de S/. 191,897.50 (Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100 soles), haciendo un monto total de S/. 230,277.00 (Doscientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 soles).

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC-2018 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

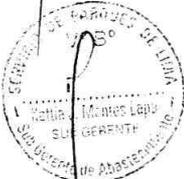
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, por la inclusión de Un (01) **procedimiento de selección**, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones** del SERPAR para el año fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
CÉSAR EDSON TINOCO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



ANEXO 01

OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

Incluir:

Descripción de los bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
SERVICIO DE INTERNET PARA SERPAR LIMA	Servicios	Adjudicación Simplificada	1	S/. 230,277.00	Recursos Directamente Recaudados	2	Agosto
						9	




KATTIA J. MONTES LAPA
 Sub Gerente de Abastecimiento
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

